DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-6364
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA
RADICADO No. 2011ER18251
EVENTO SIRE No. 508315

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ:	CAMILO EDUARDO ESPINOSA ORTIZ			SOLICITANTE
COE	23	MOVIL	4	Comunidad
FECHA	Diciembre 23 de 2011	HORA	11:00 am	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Calle 71B Sur # 27 - 15 / Construcción No. 2	ÁREA DIRECTA					100 M^2
BARRIO	Mirador Paraíso	POBLACIÓN ATENDIDA					7
UPZ	67 - Lucero	FAMILIAS	1	ADULTOS	2	MENORES	5
LOCALIDAD	19 - Ciudad Bolívar	PREDIOS EVALUADOS					1
CHIP	----------	OFICIO REMISORIO					CR-14532

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3. ANTECEDENTES:

El predio localizado en la Calle 71B Sur # 27 - 15 / Construcción No. 2, perteneciente al Sector Catastral El Mirador de la Localidad de Ciudad Bolívar, que de acuerdo con la información que reposa en los archivos del FOPAE, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de barrios del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD, hoy Secretaria Distrital de planeación - SDP, razón por la que el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, no emitió Concepto Técnico de Riesgo por Movimientos en Masa del sector. Por tal motivo, para adelantar cualquier intervención en el sector se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación del sector mencionado.

Por otra parte y de acuerdo con el plano normativo de Amenaza por Remoción en Masa, del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el predio localizado en la Calle 71B Sur # 27 - 15 / Construcción No. 2, se encuentra en zona de amenaza media por fenómenos de remoción en masa (Ver figura 1).

Adicionalmente el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, en atención a eventos de emergencia y diferentes solicitudes realizadas por la comunidad del sector, emitió el Diagnóstico Técnico No. DI-6106, en el cual se describe la retrogresión de un proceso erosivo de un talud compuesto por roca arenisca de la formación arenisca tierna (Ksgt), donde el escarpe principal presenta una altura de 20 m y tiene una extensión de aproximadamente 30 m entre flancos, el cual pertenecía posiblemente a un antiguo frente de explotación de materiales. En este sentido las cinco (5) viviendas evaluadas en dicho diagnóstico, no han presentado afectación directa por el proceso de remoción identificado, sin embargo, es posible que en el corto plazo se genere la movilización del material con susceptibilidad a desplazarse sobre el cual se encuentran cimentadas, al igual que la posible retrogresión del proceso evidenciado, situación que podría generar afectación a estas viviendas, razón por la cual se recomendó su inclusión al programa de reasentamiento de familias localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable. Así mismo es importante resaltar que en el documento anteriormente mencionado no se encontró construida la vivienda con nomenclatura Calle 71B Sur # 27 - 15 / Construcción No. 2, donde habita la familia del señor Orlando Aguillón, razón por la cual no se recomendó su inclusión al programa de reasentamiento de familias.

Tabla No 1. Listado de predios incluidos en el Programa de Reasentamiento de Familias, según el DI-6364.

#	NOMBRE BENEFICIARIO Y/O PROPIETARIO	DIRECCIÓN	IDENTIFICADOR
1	Alcibiades Cifuentes	Calle 71 F Bis sur # 27-13	2012-19-14276
2	Elena Salazar Perdomo	Calle 71 F Bis sur # 27-14	2012-19-14273
3	María Daisy García	Calle 71 F Bis sur # 27-15	2012-19-14272
4	Gladys Francisca Fajardo	Calle 71 F Bis sur # 27-17	2012-19-14274

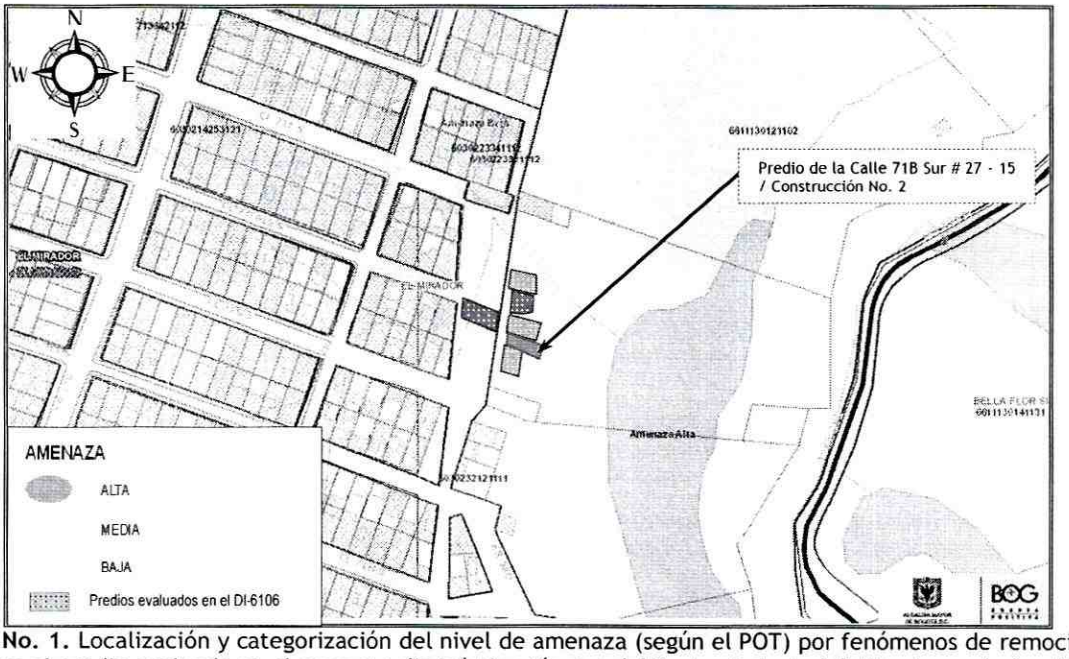


Figura No. 1. Localización y categorización del nivel de amenaza (según el POT) por fenómenos de remoción en masa para el predio evaluado en el presente diagnóstico técnico del Sector Catastral El Mirador en la localidad de Ciudad Bolívar.

Finalmente el FOPAE emitió el Diagnóstico Técnico No. DI-6139, donde se describe un avance significativo en el proceso de remoción en masa que afecta el antiguo frente de explotación de material, ubicado en el sector con coordenadas aproximadas 91085.60 Norte y 95012.50 Este; antiguo frente de explotación descrito en el Diagnostico Técnico DI-6106 y en el cual afloran estratos de areniscas que según la inspección visual se encuentra altamente fracturados.

De igual forma se evaluaron cuatro (4) viviendas emplazadas en los predios de la Calle 71 F Bis Sur # 27-13, Calle 71 F Bis Sur # 27-14, Calle 71 F Bis Sur # 27-15 y Calle 71 F Bis Sur # 27-17, las cuales corresponden a construcciones realizadas en material de recuperación, madera y tejas de zinc, donde según lo observado ninguna de ellas han acatado las recomendaciones de evacuación preventiva, las cuales fueron notificadas mediante las actas No FP-1503-10, FP-1504-10, FP-1505-10, FP-1507-10 según se indica en el diagnostico Técnico DI-6106 donde se recomendó la Inclusión de dichos predios al Programa de reasentamiento de Familias Localizadas en Zona de Alto Riesgo NO Mitigable.

De igual forma se resalta que en el Diagnóstico Técnico No. DI-6139, no se observó construida la vivienda emplazada en el predio de la Calle 71B Sur # 27 - 15 / Construcción No. 2, donde habita la familia del señor Orlando Aguillón.

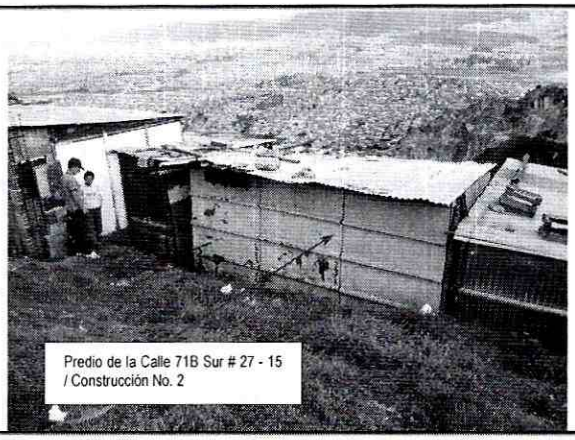
4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se evidenció el proceso erosivo descrito en el Diagnóstico Técnico No. DI-6106, el cual se ha detonado sobre un antiguo frente de explotación minera de altura cercana a los 20 m y longitud entre flancos de 30 m aproximadamente, en el cual se observan desprendimientos menores de detritos, los cuales se depositan hacia la parte baja del escarpe, zona donde se localiza la Quedrada Limas, sin obstruir el flujo normal de la quebrada en comento.

De acuerdo con la inspección visual y tal como se describe en el Diagnóstico Técnico No. DI-6106, las viviendas ubicadas hacia la parte alta del proceso erosivo observado, incluyendo la evaluada en el presente informe correspondiente a la vivienda con nomenclatura Calle 71B Sur # 27 - 15 / Construcción No. 2, donde habita la familia del señor Orlando Aguillón, no presentan afectación alguna sin embargo debido a la fuerte pendiente de la ladera donde se emplazan las mismas, la susceptibilidad de los materiales donde están cimentadas a presentar desplazamientos y teniendo en cuenta la falta de redes alcantarillado pluvial y sanitario en sector, las mismas presentan compromiso en el corto plazo ante cargas normales de servicio debido a las condiciones anteriormente descritas.

La vivienda emplazada en el predio de la Calle 71B Sur # 27 - 15 / Construcción No. 2, donde habita la familia del señor Orlando Aguillón, corresponde a una construcción de un (1) nivel, realizada en material de recuperación, piso en terreno afirmado y cubierta liviana en tejas de zinc, sostenidas por correas de madera, las cuales se apoyan a su vez sobre los muros de cerramiento perimetral. Dicha construcción evidencia algunas deficiencias constructivas relacionadas principalmente por la falta de una apropiada cimentación y adecuados elementos de confinamiento y amarre (tipo vigas y columnas), haciendo la vivienda vulnerable ante la acción de cargas dinámicas (sismos, otros). En este sentido a pesar que la vivienda no presentó afectaciones por el proceso descrito en el DI-6106, es posible que ante un avance retrogresivo del mismo, se pueda ver comprometida en el corto plazo la estabilidad y habitabilidad de la misma, razón por la cual se recomendó su evacuación preventiva y temporal, sin embargo de acuerdo con lo descrito en los Diagnósticos Técnicos No. DI-6106 y DI-6139, dicho predio corresponde a una nueva construcción realizada posteriormente a la evaluación hecha por el FOPAE.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO:



Fotografía No. 1. Vista de la viviendas emplazada en el predio de la Calle 71B Sur # 27 - 15 / Construcción No. 2.



Fotografía No. 2. Vista hacia el costado oriental de la vivienda evaluada.

6. AFECTACIÓN:

Tabla No. 1. Afectaciones en los predios evaluados.

No.	NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA EN EL ACTA DE EVACUACIÓN	NOMBRE RESPONSABLE PREDIO DE ACUERDO AL ACTA DE EVACUACION	DIRECCIÓN	P	A	M	DAÑOS EN PREDIOS
1	Orlando Aguillón	Orlando Aguillón	Calle 71B Sur # 27 - 15 / Construcción No. 2.	7	2	5	Ninguna.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	Ninguna

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De presentarse un avance retrogresivo del proceso erosivo identificado en el sector, donde se generen desprendimientos adicionales de material, es posible que se presente compromiso en el corto plazo en la estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 71B Sur # 27 - 15 / Construcción No. 2, que eventualmente puedan evidenciarse en el colapso parcial o total de la misma.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa del predio correspondiente a la Calle 71B Sur # 27 - 15 / Construcción No. 2 del Sector Catastral El Mirador en la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Solicitud de evacuación para el predio de la Calle 71B Sur # 27 - 15 / Construcción No. 2 del Sector Catastral El Mirador en la Localidad de Ciudad Bolívar, el día 23 de diciembre de 2011, mediante el Acta No. 3900.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 71B Sur # 27 - 15 / Construcción No. 2 del Sector Catastral El Mirador en la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en el corto plazo ante cargas normales de servicio, por causa del posible colapso que las mismas pueden presentar ante un avance retrogresivo del proceso erosivo evidenciado en el sector, el cual podría detonar desprendimientos de material que desconfinarían el suelo donde está apoyada la vivienda en comento.

  Adicionalmente es probable que la vivienda pueda presentar colapsos parciales o totales ante cargas dinámicas (sismo u otros), que eventualmente puedan comprometer su habitabilidad y estabilidad teniendo en cuenta su sistema constructivo.

- Los criterios para ser incluidos en el programa de reasentamiento giran en torno a la condición sine qua non, que el predio esté catalogado como de alto riesgo no mitigable, que esté a su turno, en estrato socioeconómico 1 y 2, y que al momento de la elaboración del respectivo concepto o diagnostico técnico del FOPAE se encuentre habitado. Subsecuentemente, después de la recomendación que hace el FOPAE, la Caja de la Vivienda Popular hace el respectivo control de los requisitos formales para incluir formalmente al interesado al programa. De igual forma, al momento no se cuentan con pruebas que soporten la condición de habitabilidad del lote visitado, antes de la de elaboración del Diagnóstico Técnico No. DI-6106, razón por la cual NO es posible recomendar el predio de la Calle 71B Sur # 27 - 15 / Construcción No. 2, donde habita la familia del señor Orlando Aguillón, al programa de reasentamiento de familias localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable por fenómenos de remoción en masa.

10. ADVERTENCIAS

- El presente documento, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante las visitas técnicas realizadas a los predios; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes o usuarios de las edificaciones evaluadas en el presente diagnóstico.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

- Se recomienda evacuar el predio de la Calle 71B Sur # 27 - 15 / Construcción No. 2, donde habita la familia del señor Orlando Aguillón del Sector Catastral El Mirador en la Localidad de Ciudad Bolívar, por causa del posible colapso que las mismas pueden presentar ante un avance retrogresivo del

proceso erosivo evidenciado en el sector, el cual podría detonar desprendimientos de material que desconfinarían el suelo donde está apoyada la vivienda en comento, situación.

- Al señor Orlando Aguillón se recomienda dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de que les brinden orientación sobre los requisitos y procedimientos para el acceso a una vivienda legal y segura, toda vez, que el Distrito Capital no cuenta con proyectos orientados a la compra de lotes vacios o en proceso de construcción. Dichas entidades son: A nivel nacional, FONVIVIENDA y las Cajas de Compensación Familiar, promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. En el Distrito Capital es Metrovivienda, localizada en la Calle 52 # 13 - 64, Línea de Atención al Ciudadano: 3599494.

- A los responsables del predio de la Calle 71B Sur # 27 - 15 / Construcción No. 2 del Sector Catastral El Mirador en la Localidad de Ciudad Bolívar, mantener deshabitado el mismo, debido a que el sector donde se localiza el mismo es susceptible a presentar procesos de remoción en masa que puedan poner en riesgo la integridad de las personas que lo pudieran llegar a habitar.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, ejecutar en coordinación con los organismos competentes, las acciones de prevención a fin de evitar la generación de desarrollo de viviendas ilegales en este sector.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

NOMBRE	CAMILO EDUARDO ESPINOSA ORTIZ
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL - ESPECIALISTA EN RECURSOS HIDRAULICOS Y MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA	25202117500 CND
NOMBRE	TUILO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS - ESP. EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218 - 75094 CND
Vo. Bo.	**Vo Bo MARGARITA CORDOBA GARCIA** **SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS-FOPAE**

Elaboró

Revisó